

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, informándole que mediante Sentencia de tutela de fecha 26 de febrero de 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en Sala de Decisión Civil, resolvió ordenar a este despacho dejar sin efecto la sentencia No. 24 del 25 de agosto de 2023 proferida por este despacho. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024.

La Secretaria,
Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 306
Rad: 760013103011-2019-00274-00
Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de 2024.

Atendiendo la nota secretarial que precede, este despacho dispondrá dar obediencia a lo resuelto por el superior quien, con ocasión a la acción de tutela promovida por la ejecutada Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., a través de fallo de tutela procedió a ordenar que este despacho deje sin valor ni efecto la sentencia proferida al interior de este ejecutivo a continuación.

En dicho sentido, siguiendo los lineamientos dispuestos en el enunciado fallo, se fijará fecha y hora para estudiar nuevamente el fondo del litigio y proveer lo que en derecho corresponda.

Resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali- Sala de Decisión Civil, mediante sentencia de tutela de fecha 26 de febrero de 2024.
- 2.- Dejar sin efecto** la sentencia No. 24 proferida por este despacho en audiencia del 25 de agosto de 2023, así como toda actuación posterior que de ella dependa.
- 3.- Fijar el día 18 de marzo de 2024 a las 9:30 am** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P. Al punto, este Despacho desarrollará la audiencia privilegiando la VIRTUALIDAD y se informará oportunamente el link correspondiente para el enlace.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

Sust/2019-00274

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de marzo de 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585fcf452e942082d0c8f74c4ac3e30ee27ff89454d34dbd57f9c136cfb55cdd**

Documento generado en 01/03/2024 09:37:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>